



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 64462 Fecha: 19 OCT. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 215 - 2018-GRC/GA

Callao,
19 OCT. 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 183-2017-GRC/GA, de fecha 20 de setiembre de 2017, emitida por la Gerencia de Administración, la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-010957 de fecha 10 de mayo 2018, presentada por el Sr. José Ruperto Velásquez Larrea apoderado del Sr. SAUL REYNALDO TERRY CRIADO; el Memorando N° 722-2018-GRC/GA, de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 532-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 873-2018-GRC/GA, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1603-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1969-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2017-GRC/GA, de fecha 20 de setiembre de 2017, emitida por la Gerencia de Administración, se reconoció el Crédito Devengado a favor del Sr. SAUL REYNALDO TERRY CRIADO, por el monto ascendente a S/ 22,900.02 (Veintidós Mil Novecientos con 02/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-010957 de fecha 10 de mayo 2018, presentada por el Sr. JOSÉ RUPERTO VELÁSQUEZ LARREA apoderado del Sr. SAUL REYNALDO TERRY CRIADO, acreditando su representación mediante poder por Escritura Pública, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IX Sede Lima, en el Título N° 2018-00846951 en la Partida N° 14077397, Asiento 0001, solicita se realice el pago de las Facturas N° 002-000113 y 002-000116 correspondiente a las Ordenes de Servicio N° 2015-004928 y 2015-005441 respectivamente, por la suma total de S/ 22,900.02 (Veintidós Mil Novecientos con 02/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 532-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 23 de julio de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 722-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, informa que las Ordenes de Servicio N° 2015-004928 y 2015-005441 a nombre del Sr. SAUL REYNALDO TERRY CRIADO, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Memorando N° 873-2018-GRC/GA, de fecha 29 de agosto de 2018, la Gerencia de Administración, traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 22,900.02 (Veintidós Mil Novecientos con 02/100 Soles); para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. SAUL REYNALDO TERRY CRIADO;

Que, mediante el Memorandum N° 1969-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



215

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 4962 Fecha: 19 Oct 2018

N° 1603-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe total de S/ 22,901.00 (Veintidós Mil Novecientos Uno con 00/100 Soles);

Que, habiéndose verificado los documentos sustentatorios pertinentes, y no habiéndose cancelado en el Ejercicio Fiscal 2017 el adeudo reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 183-2017-GRC/GA, de fecha 20 de setiembre de 2017; corresponde reconocer el Crédito Devengado a favor del Sr. **SAUL REYNALDO TERRY CRIADO**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2018, de acuerdo a la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el importe ascendente a S/ 22,901.00 (Veintidós Mil Novecientos Uno con 00/100 Soles);

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, *"El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal."*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que *"los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, estando a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y conforme al Numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de



Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor del Sr. **SAUL REYNALDO TERRY CRIADO**, respecto de las Ordenes de Servicio N° 2015-004928 y 2015-005441, por la suma de S/ 22,900.02 (Veintidós Mil Novecientos con 02/100 Soles), correspondiente a las Facturas N° 002-000113 y 002-000116; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el pago deberá efectuarse a nombre del Sr. **JOSE RUPERTO VELASQUEZ LARREA**, apoderado del Sr. **SAUL REYNALDO TERRY CRIADO**, quien acredita su representación mediante poder por Escritura Pública, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IX Sede Lima, en el Título N° 2018 – 00846951 en la Partida N° 14077397, Asiento 0001.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 1603-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0030	09	2	3	2	2	4	2	22,901

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **JOSE RUPERTO VELASQUEZ LARREA**, apoderado del Sr. **SAUL REYNALDO TERRY CRIADO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. **JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL**
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rev. 4462 Fecha: 19 OCT. 2018

